

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE UNA PATENTE DE INVENCION (PI) O PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD (MU)

1

Descargue el formulario: “Formulario único de solicitud de patente de invención,

modelo de utilidad, diseño industrial y dibujo industrial”

<https://www.mific.gob.ni/Propiedad-Intelectual/Patente-de-Invencion/Formularios-Patentes>

2

Datos importantes en la solicitud:

- Indicar datos de identificación y de contacto del solicitante (puede ser una persona natural o jurídica) y datos del inventor
- Nombre de la invención
- Descripción de la invención
- En caso que se invoque prioridad, datos de la solicitud prioritaria
- Una o más reivindicaciones
- Dibujos
- Resumen técnico
- Comprobante de pago de la tasa de la solicitud (PI: U\$ 240 primeras 20 reivindicaciones y U\$20 por cada reivindicación adicional a las 20; MU: U\$140; formulario: U\$2)
- Lugar para notificaciones
- Firma del solicitante
- El poder o documento que acredite la representación
- Presentar la traducción al idioma español de los documentos presentados, si corresponde.

3

Examen de forma:

El Registro de la Propiedad Intelectual examina si los requisitos indicados en la solicitud y los documentos anexos se han presentado correctamente, de omitirse algún requisito se notificará al solicitante para que subsane o complete la información en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación.

4 **Publicación:**

Cumplido los requisitos de forma el solicitante puede pedir la emisión del aviso de la solicitud para publicarlo en la Gaceta, Diario Oficial, caso contrario, el Registro de la Propiedad Intelectual emitirá el aviso de oficio, una vez que transcurran 18 meses a partir de la presentación de la solicitud o en su caso, a partir de la fecha de prioridad invocada.

Importante: En cualquier momento del trámite, antes de la resolución de la solicitud, se puede presentar ante el Registro de la Propiedad Intelectual “Observaciones por parte de terceros”

5 **Examen de fondo:**

A partir de la fecha de publicación del aviso de la solicitud, el solicitante deberá presentar dentro de un plazo de seis meses la tasa correspondiente al examen de fondo (PI: U\$ 350; MU: U\$ 250).

Presentada la tasa, el Registro de la Propiedad Intelectual procederá a evaluar si la invención cumple con los requisitos de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para las patentes de invención, y los requisitos de novedad y aplicación industrial para los modelos de utilidad.

6 **Resolución**

Si se cumplen los requisitos detallados en el paso 5, el Registro de la Propiedad Intelectual concede la patente.

En caso de no cumplirse alguno de los requisitos o condiciones para el patentamiento de la invención, el solicitante tiene un plazo de 3 meses para que complete la información, corrija, modifique, divida la solicitud o presente los comentarios en sustento de la misma.

Una vez contestado el examen de fondo y de cumplirse los requisitos de patentabilidad, el Registro de la Propiedad Intelectual emite resolución concediendo la patente.

Para obtener el certificado de concesión de la patente se debe presentar la tasa correspondiente. (U\$ 25.00)

VIGENCIA:

- Patente de invención: 20 años improrrogables a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Patente de modelo de utilidad: 10 años improrrogables a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Importante: para mantener en vigencia una patente de invención y una patente de modelo de utilidad se deben pagar las tasas anuales correspondientes. (Consultar en la pestaña: tasas)